CONGRESO INTERNACIONAL
"TRATA DE NIÑOS Y NIÑAS.
CÓMO PROMOVER LA
IDENTIFICACIÓN Y LA
PROTECCIÓN DE LAS
VÍCTIMAS"

Madrid, 28 y 29 de enero 2008

Financiado por:







#### 1. CONCEPTUALIZACIÓN

Save the Children considera que un **niño o una niña víctima de trata** es cualquier persona menor de dieciocho años que es captada, trasladada, escondida o recibida con fines de explotación desde dentro o fuera de un país, exista o no coacción, engaño, abuso de autoridad o cualquier otro tipo de abuso.

Es importante evidenciar las diferencias entre trata y tráfico por las consecuencias que, en el caso de la trata, provocan en la víctima. Éstas giran en torno a varios puntos:

La naturaleza del crimen: La trata es una violación de Derechos Humanos. El tráfico, es un delito contra el Estado.

Las fronteras: La trata se puede dar tanto dentro de un país como a nivel transnacional (cruce de fronteras). El tráfico se da mediante el cruce de fronteras de manera ilegal.

El objetivo: El fin último de la trata es el de explotar a la persona (niño, niña, mujer u hombre) que ha sido trasladada. El tráfico conlleva beneficios económicos por facilitar al inmigrante el cruce de fronteras pero una vez llegado al país de destino, la relación entre traficante y el inmigrante termina. El tráfico de personas aumenta el riesgo de ser víctima de trata.

**El consentimiento**: En la trata de niñas, niños y adolescentes, el consentimiento es irrelevante. Por otro lado, en adultos el traslado puede ser forzoso o con consentimiento inicial (tráfico) que ha sido invalidado por formas coercitivas o engañosas, ya que en el país de destino se somete a la persona a esclavitud (o explotación). Normalmente, en el tráfico, el inmigrante consiente el tráfico.

El frecuente desconocimiento sobre los parámetros que definen la trata de niños y niñas provoca que este delito de consecuencias terribles para las víctimas, quede eclipsado por otros fenómenos como la inmigración ilegal, los menores no acompañados o la delincuencia juvenil. La falta de un enfoque de derechos de la infancia y de su reconocimiento social como víctimas, hace muchas veces, que las instancias institucionales responsables de velar por la protección de niñas, niños y adolescentes no necesariamente se encuentren involucradas en todos los casos de trata.

España, como Estado Miembro de la UE que ha firmado la Convención del Consejo Europeo contra la trata de seres humanos, tiene la obligación de adoptar medidas para proteger a las víctimas y desalentar la demanda, tal como plantea la OSCE.

- 2. ALGUNAS
  CARACTERÍSTICAS
  DEL DELITO QUE
  DIFICULTAN
  SU ABORDAJE
- Clandestinidad.
- Negocio muy lucrativo.
- Vinculado con crimen organizado transnacional, lo que dificulta la investigación.
- Al estar invisibilizado no hay riesgos para el negocio.
- Demanda creciente de la explotación de niños, niñas y adolescentes.
- Mecanismos de actuación de las redes de explotación cada vez más sofisticados.
- Los niños, niñas y adolescentes son más vulnerables a la captación, el engaño, el traslado y la explotación.
- El delito de trata vincula a varios países (cuando es trata externa), lo que dificulta su persecución
- Hay un mayor registro del delito de trata con fines de explotación sexual que con otros fines, como la explotación laboral.
- Descenso en la edad de captación de las víctimas.

- Delito vinculado con otros fenómenos sociales como son la inmigración clandestina, la delincuencia juvenil, los menores no acompañados, la falta de mecanismos de protección estatales.
- La falta de un registro único de los niños, niñas y adolescentes víctimas de trata.
- 3. ELEMENTOS PARA UNA REPARACIÓN PLENA
- Interés superior del niño.
- Restitución de derechos.
- Indemnización a las víctimas.
- Rehabilitación.
- Garantía de una protección adecuada que evite la revictimización.
- 4. INSTRUMENTOS
  INTERNACIONALES /
  EUROPEOS RELEVANTES
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificado por España el 06 de diciembre de 1990).
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (ratificado por España el 18 de diciembre de 2001).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional para Prevenir, Suprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños (ratificado por España el 1 de marzo de 2002).
- Protocolo de Palermo (Protocolo que complementa la anterior Convención, ratificado por España el 21 de febrero de 2003).
- Convenio 182 OIT-IPEC sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil.
- Marco de la OSCE.
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Acción contra la Trata de Seres Humanos, 2005. (firmado por España en mayo de 2008, a la espera de ratificación).
- Convenio del Consejo de Europa sobre la Protección del Menor contra la Explotación Sexual y los abusos sexuales, 2007.

## 5. ACTORES CLAVE

- Estados, Comunidades Autónomas e Instituciones vinculadas a la Infancia y a este delito en particular (policía, Ministerios de Igualdad, Turismo, Inmigración, Interior, Políticas Sociales, Salud, etc.).
- Sociedad civil y medios de comunicación en los procesos de sensibilización.
- Sector privado (empresas relacionadas con turismo) y ONG.

## 6. LÍNEAS DE TRABAJO

Este apartado hace referencia a enfoques de trabajo implementados en distintos países y en las distintas instituciones involucradas en el abordaje de la trata de niños y niñas.

### **IDENTIFICACIÓN DE LAS VÍCTIMAS:**

- Save the Children Albania llevó a cabo una investigación con enfoque de **participación infantil** sobre los factores de riesgo o vulnerabilidad para ser víctima de trata (condiciones de vida, características individuales, familiares, sociales...) con niños y niñas de varios países de Europa del Este que se encontraban en situación de riesgo.
- Save the Children Italia (junto con otras entidades colaboradoras, ver *Buenas Prácticas*) ha creado un Protocolo de Identificación y Atención a niños y niñas víctimas de trata y explotación.
- Save the Children en Centroamérica ha desarrollado una **metodología para la identificación del problema o rutas de las redes** de trata a partir del mapeo geográfico-social, con la participación de funcionarios de instituciones vinculadas con la trata como la policía, funcionarios de inmigración, de investigación judicial, de turismo y transportistas, sociedad civil.

#### **PREVENCIÓN**

- Sensibilización e información en los países de origen y de destino sobre esta problemática para que se denuncien los casos detectados.
- Generar un cambio de actitudes a través de campañas de **prevención desde la escuela y la comunidad.**
- Trabajo con los medios de comunicación.
- Articulación entre instituciones homólogas de países de origen-tránsitodestino (ejemplo, policía, migración, instituciones de protección, otros).

#### INCIDENCIA POLÍTICA

• En España se ha constituido la **Red Española contra la trata de personas** con el fin de evidenciar el problema, realizar acciones de prevención y mediante el trabajo coordinado de las instituciones participantes se han realizado acciones de incidencia política por ejemplo para promover el Plan nacional contra la trata de personas y la firma del Convenio del Consejo de Europa de lucha contra la trata de personas.

## PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

- **Formación a profesionales** (seguridad, servicios sociales, ONG, medios de comunicación, otros) sobre medidas adecuadas para la identificación y atención de las víctimas.
- Atención integral a las víctimas. Fortalecimiento de los sistemas de protección especial:
  - Alojamiento residencial: casas de emergencia, pisos de autonomía (ej. Proyecto Esperanza)
  - Protección directa de potenciales víctimas y menores en riesgo (Terre de Hommes)
  - Asistencia al regreso voluntario: seguro, legal, organizado y rápido regreso del menor: informar sobre la posibilidad de retornar a su país de origen,

previa investigación de la situación para garantizar el interés superior del niño/a. (Terre de Hommes)

- Atención jurídica: acompañamiento en la denuncia, informar sobre la solicitud del permiso de residencia.
- Inserción socio-laboral: Formación educativa
- Atención psicológica
- Atención médica

## Algunos datos del delito de trata:

Datos ofrecidos por **la policía** sobre menores en tráfico ilegal con fines sexuales en el 2006/ 2007= 8.

**Guardia Civil** durante el periodo 2002-2006 diferencia entre coacción/lucro sobre prostitución = 256 menores¹

Tráfico ilegal de inmigrantes con fines sexuales<sup>2</sup> =

13 menores.

Explotación de la mendicidad = 1074 menores

Corrupción de menores = 845 menores

Pornografía = 423 menores

Tráfico de niños <sup>3</sup>= 31 menores

**Médicos del Mundo**, dice que el número de menores prostituidas que fueron atendidas a noviembre de 2007= 43 menores de edad víctimas de trata, siendo el 88% niñas, en su mayoría provenientes de Latinoamérica, países del este de Europa y África Subsahariana.

**Proyecto Esperanza** ha atendido desde 1999 a 2007 a 431 mujeres de las cuales 13 eran menores de edad.

## 7. BUENAS PRÁCTICAS

Aumento de la participación de actores gubernamentales y de la sociedad civil enfrentando el delito a nivel regional, nacional y local (STC Centroamérica).

Se evidencia que el tema de la trata de personas ha empezado a formar parte de las agendas políticas.

Save the Children Italia con la colaboración de Save the Children Rumanía, Cáritas Alemania y la Fundación Bulgaria han elaborado una metodología para la Identificación y Atención a niños y niñas víctimas de trata basado en un enfoque de Derechos de la Infancia. Siguiendo esta metodología STC Italia elaboró un **Protocolo de Identificación y Atención a menores víctimas de trata y explotación.** 

#### **CARENCIAS GENERALES**

#### A nivel de las instituciones:

 Falta de responsabilidad de los gobiernos ante la dimensión del delito. Los gobiernos deben tomar el tema como prioridad política.
 Inadecuada implementación de las leyes debido a la inexistencia de un compromiso firme y liderazgo por parte de las instituciones.

Lo que vendría a ser Explotación Sexual Infantil. No está claro si estos niños o niñas han sido víctimas de trata.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Creemos que hace referencia a casos de trata con fines de explotación sexual, una vez más vemos la confusión de ambos términos (trata / tráfico)

No es claro si se está hablando de trata de niños y niñas o tráfico donde han pasado la frontera acompañados por sus tutores legales sin la documentación adecuada

- 8. CARENCIAS
  DETECTADAS EN
  CUANTO A LA LUCHA
  CONTRA LA TRATA
  DE NIÑOS, NIÑAS
  Y ADOLESCENTES
- Cuando no hay una coordinación gubernamental, la distribución de los recursos no es uniforme ni adecuada.
- Invisibilidad del delito ya que no se reconoce a nivel social e institucional.
- Los donantes internacionales prefieren financiar proyectos cortos y eso tiene consecuencias sobre la calidad de la atención ofrecida a los y las menores víctimas de trata, así como en los programas de prevención(Consejo de los Estados del Mar Báltico).
- Falta de redes interinstitucionales a nivel regional e internacional para el intercambio de información y colaboración (Consejo de los Estados del Mar Báltico).

## A nivel jurídico:

- Ambigüedad o no especificidad de la tipificación del delito de trata en algunos marcos legislativos, lo que provoca que se condena o sanciona por delitos conexos y no en función de la dimensión de la trata.
- No hay datos específicos que permitan cuantificar la dimensión del delito:
- sólo se cuantifica en función de casos que han llegado a un proceso de investigación policial (la realidad es mayor)
- la cuantificación del delito en cada país depende de su marco jurídico, de forma que si el delito no está tipificado de forma específica, no se podrá cuantificar porque se asimila a delitos conexos.

## Carencias y dificultades DETECTADAS EN ESPAÑA:

#### Debilidades en el proceso de protección a nivel jurídico:

• Prima el enfoque de lucha contra las redes criminales frente a un enfoque de Derechos Humanos.

El delito se investiga policialmente partiendo de las víctimas y su colaboración con las autoridades, no de la investigación de las redes de delincuencia y no se enfoca en la atención a la víctima principalmente (una consecuencia de esto es la revictimización durante el proceso judicial).

- Vinculación del delito de trata con otros fenómenos, como puede ser: menores no acompañados, menores de edad infractores, migración irregular, lo que puede provocar una confusión en relación con el abordaje de la víctima y por lo tanto, al proceso de identificación y protección.
- Debilidad en la protección de las víctimas en los procesos de judicialización ya que la víctima se convierte en el principal elemento probatorio de los casos, lo que expone su seguridad.
- Hay mayores esfuerzos en la persecución del delito de trata con fines de explotación sexual, sin embargo, no hay mayor información sobre la trata con fines de explotación laboral, adopciones irregulares, extracción de órganos, otros.

## Debilidades en la coordinación y colaboración entre las instancias:

• En España hay diferentes competencias institucionales encargadas de contabilizar los fenómenos criminales: INE, Jueces, Fiscales, policías, penitenciarios y no hay una base de datos unificada que delimite la dimensión de la trata de personas.

• Como vimos en los datos anteriores sobre el delito de trata en España, aún hay confusiones en la definición del mismo que derivan en dificultades para identificar a las víctimas y por tanto para atenderlas.

## Carencias y dificultades detectadas en el proceso de protección directa a las víctimas:

• Falta de recursos especializados para la acogida, atención y protección de las víctimas de trata. Falta de personal capacitado y formado para realizar esta atención.

**Consecuencias:** tendencia al abandono de recursos de acogida; vulnerabilidad, mayor riesgo de volver a ser víctimas de trata con fines de explotación sexual y desprotección.

Consecuencias de la trata con fines de explotación sexual de niños y niñas

- Trastornos emocionales y de comportamiento
- Consumo de sustancias psicoactivas
- Embarazos no deseados
- Enfermedades de transmisión sexual
- Los niños, niñas y adolescentes no reciben una adecuada información sobre el tema de la trata, situaciones de riesgo y mecanismos de protección.
- Necesidad de la creación de indicadores basados en el interés superior del niño, sobre cuándo es conveniente su regreso al país de origen.
- Necesidad de mejorar los mecanismos para la detección y adecuada atención de los niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación en actividades delictivas.

#### Carencias detectadas a nivel de la sociedad:

- Falta trabajar el tema de la demanda y del cliente en la explotación sexual infantil (construcción de una nueva masculinidad)
- En el estudio con niños y niñas en Albania se perciben que las campañas informativas y de sensibilización social son útiles a la hora de aprender sobre la trata (y otros) pero fallan a la hora de abordar la situación específica y necesidades individuales.

#### 9. RECOMENDACIONES

- Mejorar las estrategias de prevención, desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover medidas para escuchar a los niños y niñas. Tal como manifiesta la OSCE es necesario evaluar el impacto de las intervenciones.
- Trabajar en el origen y destino de las víctimas.
- Incidencia para la adaptación e implementación adecuada de los instrumentos internacionales a las legislaciones nacionales.
- Elevar pública y políticamente el tema de trata en las agendas de los países de origen, tránsito y destino. Para esto es fundamental la coordinación entre Estados, ONG y organismos internacionales.
- Aumento de los presupuestos específicos para abordar este delito y proteger a las víctimas en los países de origen, tránsito y destino.
- Coordinación e intercambio de información: Compromiso adquirido por instituciones como CGED, CGSC, CGPJ (ponencia del Servicio de atención a la Familia. Policía).
- La Alianza Internacional de Save the Children plantea algunas medidas específicas a tener en cuenta para abordar la protección de los niños, niñas y adolescentes víctimas de Trata:
- Un niño o niña posible víctima de trata debe acceder automáticamente a un permiso de residencia temporal por razones humanitarias hasta que se encuentre una solución duradera de acuerdo o no con el sistema de justicia criminal.
- La asistencia de la víctima de trata no debe depender de su buena voluntad para cooperar con las autoridades. Debe tener acceso a atención médica de urgencias, hospedaje, cuidados de salud (física y psicológica), asistencia social, educación, formación vocacional en condiciones de igualdad con los niños residentes nacionales, asesoramiento jurídico e información, así como interpretación si fuere necesario.
- Una vez identificado como víctima, el sistema de protección debe designar un tutor legal que defienda sus intereses y le acompañe en el proceso.
- Nunca deben ser tratados como delincuentes.
- Implementar procedimientos amables que eviten la revictimización.
- Mientras se determina la edad de un menor de 18 años, se debe otorgar el beneficio de la duda.
- Buscar a su familia lo antes posible, cuidando de que esto no lo ponga en peligro a él o ella o a su familia de origen.
- Regreso al lugar de origen siempre esta medida tenga en cuenta el interés superior del niño o la niña.

# notas



Save the Children España

Plaza Puerto Rubio, 28. 28053 Madrid Teléfono: 91 513 05 00 / 902 013 224 Fax: 91 552 32 72

www.savethechildren.es